



Interlocutorio	1131
Radicado	05266-31-03-003-2021-00228-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Banco Davivienda
Demandado(s)	Ángela María Gil Correa
Asunto	Autoriza retiro de demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Autorizar el retiro de la presente demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021 00228